



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 021 -2013-PROMPERÚ/DE

Lima, 11 de septiembre de 2013

Vistos, el Memorándum Nro. 225-2013-PROMPERÚ/SE-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nro. 1020 y 1024-2013-PROMPERÚ/SE-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y los Memorandos Nro. 415 y 419-2013-PROMPERÚ/DX-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial;

## CONSIDERANDO:

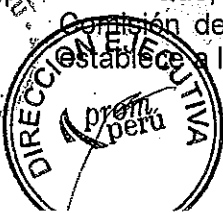
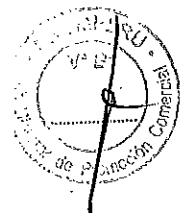
Que, por Resolución de Secretaría General Nro. 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, y Nros. 002, 027, 059, 065, 078, 095, 115, 125, 130 y 149-2012-PROMPERÚ/SG, y Nros. 010, 013, 022, 046, 057, 072 y 079-2013-PROMPERÚ/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Comercial, mediante Memorandos Nro. 415 y 419-2013-PROMPERÚ/DX-SPC, señala que tiene prevista la realización de las siguientes actividades de promoción: 1) Misión Comercial Perú Moda en Sao Paulo 2013 y 2) Misión Comercial de Compradores Industrias Perú 2013; razón por la cual solicita la aprobación de los precios de venta correspondientes a dichas actividades, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el literal b del artículo 13° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en concordancia con el artículo 62° del Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, lo faculta a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada, por lo que resulta necesario aprobar la relación de los servicios así como el precio de venta de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, se establece a la Dirección Ejecutiva como Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, y el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Comercial, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los precios de venta y la forma de pago para los siguientes servicios de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/ (inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)	Forma de Pago
Misión Comercial de Exportadores	Misión Comercial Perú Moda en Sao Paulo 2013	Sao Paulo - Brasil	06 de noviembre de 2013	No aplica	3,062	82.76	100% antes del inicio del evento
Misión Comercial de Compradores	Misión Comercial de Compradores Industrias Perú 2013	Lima - Perú	29 de noviembre de 2013	No aplica	3,539	95.65	100% antes del inicio del evento

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Nancy Aracelly Laca Ramos*  
 -----  
**NANCY ARACELLY LACA RAMOS**  
 DIRECTORA EJECUTIVA (e)

